

CIRCULAR EXTERNA
SECRETARÍA TÉCNICA SBD

Referencia: ST_SBD_004-2020

Fecha: 24 de marzo del 2020

Asunto: Atención de trámites de la Secretaría Técnica frente a la emergencia por COVID-19

Sector: Operadores Financieros acreditados
Público en general

El Despacho del Director Ejecutivo, considerando que:

1. El Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 42227 - MP – S, publicado en el ALCANCE N° 46 de La Gaceta N° 51, de fecha lunes 16 de marzo del 2020, declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.
2. El Ministerio de Trabajo emitió la Directriz N°073-S-MTSS, en la cual instruye a todas las instancias ministeriales e insta a las instituciones de la Administración Pública Descentralizada, a implementar temporalmente y en la medida de lo posible durante toda la jornada semanal, la modalidad de teletrabajo en sus respectivas instituciones, como medida complementaria y necesaria ante la alerta de coronavirus, mediante procedimientos expeditos.
3. Las autoridades públicas están obligadas a aplicar el principio de precaución en materia sanitaria en el sentido de que deben tomar las medidas preventivas que fueren necesarias para evitar daños graves o irreparables a la salud de los habitantes.
4. Resulta imperante aplicar medidas inmediatas de prevención y atención de la alerta sanitaria por COVID-19, así como garantizar el cumplimiento efectivo de los protocolos del Ministerio de Salud y conjuntamente, tomar medidas preventivas de índole laboral que contribuyan al adecuado manejo de la problemática objeto de la presente regulación.
5. La Dirección Ejecutiva de la Secretaría Técnica del Sistema de Banca para el Desarrollo (en adelante Secretaría Técnica), emitió la circular interna CR-SBD-0057-2020 mediante la que ordenó la implementación de teletrabajo, durante el período de emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo, con el fin de proteger la salud de los funcionarios, así como la de los colaboradores de los Operadores Financieros y público en general.

Por tanto, dispone lo siguiente:

- I. Se Comunica a los Operadores y al público en general, que a partir de la emergencia nacional que enfrenta el país por el COVID-19, la Secretaría Técnica prestará sus servicios en horario normal. No obstante, sus funcionarios realizarán las labores mediante la modalidad de teletrabajo, por lo que las oficinas permanecerán cerradas y todas las consultas sobre trámites, atención de las medidas adoptadas por el Consejo Rector para enfrentar la crisis, etc deberán ser canalizadas, en el caso de los Operadores por medio del ejecutivo de la Secretaría Técnica asignado. En el caso del público en general, podrán realizarlas a través de los siguientes medios:

Facebook: <https://www.facebook.com/SBDCostaRica>

Página web: <http://www.sbdcr.com/>

Call Center: 21058181

- II. Se exceptúan las consultas contempladas en la circular ST_SBD_007_2019, del 15 de octubre del 2019 que se deberá tramitar siguiendo el procedimiento ahí establecido. Se corrige el error material consignado en dicha circular para que se lea que el correo electrónico al que se deben remitir las consultas es: consultas@sbdcr.com
- III. En caso de que se requiera llevar a cabo alguna reunión con los Operadores, se estará coordinando para que en lo posible esta se lleve a cabo a través de medios tecnológicos. Adicionalmente, se estará coordinado en caso de que se presente algún contrato u otro acto que requiera la firma de las partes en documento físico.

Atentamente,



Miguel Aguiar Bermúdez
Director Ejecutivo

Cc: Archivo

2/